

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se allegan respuestas por parte de entidades. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 23 de febrero de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Trece de marzo de Dos Mil Veintitrés

En atención a la constancia secretarial anterior, se ordena PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante, la respuesta remitida por la Jefatura de Soporte Operativo de Embargos del BANCO AV VILLAS, en donde informan que el señor HELBER ANTELIZ LEAL no posee vínculo con dicha entidad financiera, para lo que estime pertinente.

La anterior respuesta se da en cumplimiento a la medida decretada por el Despacho mediante providencia de fecha 26 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 01ac13b7de861acac0dda3640b186834352d6f3f60db659127a47a05f4c8fafd
Documento generado en 13/03/2023 03:07:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Respuesta 2022ENV241619 OFICIO 249920220030000 RADICADO 20220030000

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga

<j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/02/2023 13:34

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Respuesta embargo Banco Av Villas <Respuestaembargos@bancoavvillas.com.co>

Enviado: martes, 21 de febrero de 2023 11:38 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta 2022ENV241619 OFICIO 249920220030000 RADICADO 20220030000

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:

JUZGADO 8 DE FAMILIA

Cordial saludo.

Adjunto encontrará un archivo en formato PDF, en el cual enviamos la respuesta al oficio relacionado en el asunto, para verlo haga clic en el archivo.

Medios de recepción de correspondencia:

Todas sus solicitudes de embargo, desembargo o solicitudes de información pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co**, medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos.

Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida:

notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co.

El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco.

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrattec Masiv email por:

Grupo Aval_Banco AV Villas_Embargos - [ADRESS], 4322510

[[WEBPAGE]][WEBPAGE]

168403
Bogotá D.C, 20230220

2022ENV241619

Señores

JUZGADO 8 DE FAMILIA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA SANTANDER

Asunto: Oficio número 249920220030000 de 20220905. Radicado 20220030000 de PAULA FERNANDA ANTELIZ DEL REAL Contra HELBER ANTELIZ LEAL con número de identificación 88230024.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co** medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas.

Elaborado por: Ramirezad